

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4015

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Aviso

Para evitar á todo trance que sea sorprendida la buena fe de los contribuyentes por personas ajenas á la Inspección de Hacienda, recomiendo eficazmente á los Sres. Alcaldes procuren hacer público en sus respectivos distritos municipales, que para todos los asuntos relacionados con el importante servicio de la inspección de los tributos, acudan directamente al Inspector Jefe D. Eduardo Muñoz García y al Oficial de 2.^a clase D. Mariano Urizar de Aldaca, únicos funcionarios que con autorización superior y acuerdo de esta Delegación se hallan girando una visita por varios pueblos de esta provincia.

Tarragona 19 de Noviembre de 1904.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4016

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

En vista de que á pesar de haberles dirigido esta Oficina á los Ayuntamientos que á continuación se dirán una comunicación en 18 de Agosto último y de haberse publicado un anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 24 del citado mes invitándoles á que rindieran la cuenta de las cédulas personales del segundo semestre del presupuesto de 1900 é ingresaran la cantidad que adeudan al Tesoro por el referido impuesto y presupuesto, no se ha recibido documento alguno ni han saldado el débito, esta Tesorería ha acordado con esta fecha darles vista en los expedientes de res-

ponsabilidad que se instruyen contra los mismos, á fin de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, manifiesten las causas que hayan motivado no rendir la cuenta ni verificar el ingreso, así como todas cuantas alegaciones crean convenientes exponer á su favor; debiendo advertirles que si transcurrido dicho plazo no se ha recibido contestación alguna, se considerará que renuncian á ello y se resolverá lo que proceda.

Ayuntamientos

Alió.	Montbrió Tarrag. ^a
Alfara.	Montmell.
Albiol.	Musara.
Ametlla.	Puigtiñós.
Alcover.	Pira.
Aiguamurcia.	Perelló.
Arnes.	Prades.
Almóster.	Pasanant.
Benisanet.	Pobla de Masaluca.
Blancafort.	Puigpelat.
Barbará.	Rojals.
Bisbal de Falset.	Rourell.
Bonastre.	Ribarroja.
Brafim.	Riera.
Ceballá Condado.	San Carlos.
Constantí.	Sarreal.
Corbera.	Solivella.
Caseras.	Torroja.
Cabra.	Torre Fontaubella.
Cabacés.	Tamarit.
Capsanes.	Ulldemolins.
Capafons.	Vespella.
Cambrils.	Vandellós.
Cherta.	Vilella alta.
Esplugá Francolí.	Valls.
Febró.	Vallfogona.
Figuerola.	Vilallonga.
Forés.	Vilaseca.
Gratallops.	Vilarradona.
Guiamets.	Vilanova Prades.
Irlas.	Rodoñá.
Morell.	

Tarragona 18 de Noviembre de 1904.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romáña.—V.º B.º—El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 4017

Por la Sociedad Anónima Arrendataria de Servicios públicos de esta provincia, en oficio fecha 17 de los corrientes, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado del cargo de Agente auxiliar de la recaudación de contribuciones en la 1.^a zona de Falset Don Gerónimo Cerdán Millán.

Lo que se hace público por medio

del presente *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 19 de Noviembre de 1904.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romáña.

Núm. 4018

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Alcoholes

Circular

Teniendo esta Administración noticia de que existen en esta provincia muchas fábricas de aguardientes y alcoholes cuyos dueños no han presentado todavía la declaración jurada de los aparatos destilatorios que poseen, según previene el art. 33 del vigente reglamento para la administración y cobranza de la Renta de Alcohol, no obstante haber transcurrido el plazo marcado para su presentación, se servirá V. en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial*, remitir á esta Aduana principal una relación de todos los aparatos destilatorios que para la obtención de alcoholes y aguardientes existan dentro de ese término municipal, con expresión de sus dueños ó poseedores, sitio en donde están instalados y existencias de alcoholes, aguardientes y licóres; previniéndole que el incumplimiento de esta orden dará lugar para los contraventores á la imposición de la pena que señala el caso 1.º del art. 311 del reglamento citado, sin perjuicio de mayores responsabilidades que pudieran ser exigidas por ocultación ó complicidad de ocultación de los aparatos referidos.

Tarragona 19 de Noviembre de 1904.
—El Administrador, Vicente Polo.

Núm. 4019

Don José Bofarull Solanes, Alcalde accidental de Constantí,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 13.731 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.976'50 pesetas; el de sal 995 pesetas, y el de carnes 2.117'84 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Constantí 16 de Noviembre de 1904.
—José Bofarull.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 11 de los corrientes, acordó sacar á subasta las obras de construcción de una cloaca en la carretera de Castellón, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que en un plazo que no exceda de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, puedan presentarse ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones contra el acuerdo y condiciones aprobadas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo prevenido por el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Tarragona 19 de Noviembre de 1904.—José Prat.

Núm. 4021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de García

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado que la celebración de las subastas que á continuación se expresan tengan lugar los días y horas siguientes:

La del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio correspondiente al año de 1905, bajo el tipo de 1.500 pesetas, el día 4 del próximo Diciembre, á las diez horas del mismo.

La del arriendo del matadero público para toda clase de ganados y año de 1905, bajo el tipo de 1.300 pesetas, el mismo día 4 de Diciembre y hora de las once.

Dichas subastas serán públicas y tendrán lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, por medio de pliegos cerrados y por el orden antes indicado.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las referidas subastas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación á disposición de cuantos quieran enterarse; advirtiéndose que para tomar parte en las mismas tendrán que sujetarse á cuanto dispone la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Caso de resultar desiertas las primeras subastas, se celebrará una segunda y última á la misma hora y local el día 11 del propio mes, aceptándose las proposiciones que cubran el tipo, con la rebaja del 25 por 100.

El rematante ó rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á las subastas en el acto del remate y antes de la formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para mayor concurrencia de licitadores y á fin de que los que se crean con derecho á reclamar contra dichos arriendos puedan hacerlo dentro del término de diez días.

García 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 4022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas para el arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses lanaras, cabrias y de cerda y los de venta en puestos públicos de esta población y Aldea de Hospitalet para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Lo que he dispuesto hacer público

en cumplimiento de lo prevenido por el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Vandellós 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 4023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irlas

Confeccionado nuevamente con arreglo á las disposiciones ulteriores el presupuesto municipal ordinario para el año 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal los quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Irlas 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 4024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcover

Rectificado el presupuesto ordinario de este Municipio para 1905 de conformidad á la Real orden de 25 de Octubre último y aprobado nuevamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto por el término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcover 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ramón Camps.

Núm. 4025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Las Pilas

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Las Pilas 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ramón Segura.

Núm. 4026

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Rectificado el presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1905, á tenor de lo dispuesto por el M. I. señor Gobernador civil de esta provincia en su circular núm. 3.546, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montreal 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 4027

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana de esta localidad para el año 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para ser examinados y presentar todas y cuantas reclamaciones crean pertinentes los contribuyentes y sus representantes.

Montreal 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 4028

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

Terminados los repartos de contribución territorial correspondientes al año 1905 en concepto de rústica, urbana y pecuaria, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torredembarra 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 4029

Terminada la matrícula industrial correspondiente al año próximo de 1905, queda la misma expuesta al público

en la Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan examinarla los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torredembarra 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 4030

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Rectificado de nuevo el presupuesto ordinario para 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales será examinado por los interesados.

Mora de Ebro 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ramón Solé.

Núm. 4031

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1905, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que sea examinado por los interesados.

Mora de Ebro 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ramón Solé.

Núm. 4032

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Pira 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Amill.

Núm. 4033

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valls 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Casañes.

Núm. 4034

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Vilella baja 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Alentorn.

Núm. 4035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Salomó 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Melchor Fernández.

Núm. 4036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torroja

Terminados los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, así como el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser libremente examinados y producir las reclamaciones pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes

de ésta lo hagan público entre los mismo á los efectos indicados.

Torroja 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Blasco.

Núm. 4037

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'22 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 262'08 ptas.
Idem de 0'23 pesetas por cada liebre ó conejo, 388'69 pesetas.
Idem de 0'71 pesetas por cada 100 huevos, 70'98 pesetas.
Idem de 1'10 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 709'80 pesetas.
Idem de 0'41 pesetas por cada 100 kilos de leña, 163'80 pesetas.
Idem de 0'66 pesetas por cada 100 kilos de habas, 65'52 pesetas.
Idem de 0'82 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 204'75 ptas.
Idem de 0'33 pesetas por cada 100 kilos de paja, 229'32 pesetas.
Total 2.094'94 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vilabella 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Badia.

Núm. 4038

EDICTO

Don José Cama y Nualart, Secretario del Juzgado municipal de Ayguamurcia,

Certifico: Que por este Juzgado se ha dictado en el día de hoy la siguiente

PROVIDENCIA

En vista de la certificación adjunta remitida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, dese audiencia de este expediente á D.^a María Ollé y Dalmau ó á sus habientes derecho, á fin de que expongan lo que estimen conveniente á sus intereses.

Y no siendo conocido el domicilio de la expresada D.^a María Ollé y Dalmau ni de sus derecho habientes, insértese esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia para que sirva de notificación á los interesados y comparezcan en este Juzgado en el término de ocho días, para oírles en el expediente posesorio instruido á instancia de los hermanos Ramón, María y Concepción Vidal y Ollé, quienes solicitan la inscripción á su favor de una casa situada en el Barrio de Santas Creus, agregado á este Municipio, señalada de número diez y siete, en la Plazuela de Santa Lucía.

Así lo manda y firma el Sr. Juez municipal de este distrito en Ayguamurcia á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Francisco Benach.—José Cama, Secretario interino.

Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Ayguamurcia.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* libro el presente en Ayguamurcia á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—José Cama, Secretario interino.